COLEGIO SEMINARIO
PADRE ALBERTO HURTADO
"FORMANDO LIDERES CRISTIANOS DESDE 1898"

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

PROTOCOLO 14

FRENTE AL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

2023 - 2024

El sistema educativo chileno contempla un marco legal sustentado en la protección de los derechos, deberes y libertades fundamentales, orientado al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, es como nacen los protocolos de actuación, los cuales se consideran como herramientas e instrumentos que regulan los procedimientos ante alguna situación de riesgo y/o vulneración de los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. En estos se indican acciones a realizar acorde a las características de la circunstancia de riesgo y/o vulneración, se definen los responsables de la activación del protocolo y se proporcionan pautas y criterios objetivos ante situaciones que puedan exponer y/o dañar la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa (SUPEREDUC, 2020).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

Este protocolo se activa cuando el padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado/a de aquellas niñas, niños y estudiantes trans o el propio estudiante, en caso de el ser mayor de 14 años, soliciten al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa en la cual transita.

Para la activación del protocolo se entenderá como estudiantes trans a “toda persona cuya identidad de género difiera del sexo que le asignaron al nacer”.

Pasos del protocolo de actuación

PASOS	RESPONSABLE	TIEMPO	ACCIONES
Paso 1: **Solicitud y calendarización de la entrevista**	Rector	5 días hábiles después de la solicitud de entrevista.	1. Padre, madre, tutor legal y/o apoderado de los niños/as y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar de manera formal entrevista con el rector para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita (Resolución exenta N° 0812, 2021). 2. El Rector tendrá que deberá programar esta entrevista dentro de 5 días hábiles.

*	Profesor Jefe Profesor de asignatura Asistente de la educación Encargado/a de Convivencia Escolar.	1 día hábil desde que un estudiante manifiesta a algún adulto del colegio.	1. En caso de que el/la estudiante le declare a algún docente, asistente o integrante de la comunidad educativa la solicitud o inquietud sobre esta temática, el adulto deberá realizar derivación a Convivencia Escolar. Procedimiento: - Encargado/a de Convivencia, toma contacto con la familia y/o con el estudiante, en caso de ser mayor de 14 años, con el fin de indicarle los pasos a seguir (1. Solicitud de entrevista con Rector; 2. Entrevista con Rector; 3. Implementación de medidas de apoyo; 4. Acompañamiento individual y/o familiar; 5. Seguimiento.

Paso 2: **Entrevista Rector**	Rector y Coordinador/a de Pastoral y Formación y/o *Encargado de Convivencia (en caso de ser necesario).	Dentro de 5 días hábiles.	1. La entrevista debe quedar consignada en un acta simple e incluir los acuerdos alcanzados, medidas a adoptar, coordinación de plazos para su implementación y seguimiento. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.
Paso 3: **Implementación de medidas básicas de apoyo en caso de niños, niñas y estudiantes trans.**	Equipo de ciclo correspondiente.	El tiempo de esta implementación se acordará previamente con el estudiante y su apoderado/ a.	1. Implementar paulatinamente las medidas básicas en caso de niños, niñas y estudiantes trans, previo consentimiento de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su identidad física, psicológico y moral: a. Apoyo a la niña, niño o estudiante y su familia. b. Orientación a la comunidad educativa. c. Uso del nombre social en todos los espacios educativos y documentación interna del colegio. d. Uso del nombre legal en documentos oficiales.

			e. Podrá tener una presentación personal acorde a su identidad de género: El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, resguardando lo referido al uniforme institucional. f. Utilización de servicios higiénicos (baño inclusivo u otras alternativas acordadas previamente). 2. Será el niño, niña o estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género, por lo que las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán respetar el derecho a la privacidad de este estudiante.
Paso 4: **Acompañamiento individual y/o familiar.**	Equipo de ciclo correspondiente.	10 días hábiles después de los acuerdos tomados con el estudiante y su apoderado/s.	Establecer un plan de acompañamiento que contemple medidas formativas, psicosociales, y/ o pedagógicas, de carácter individual y/o familiar, según corresponda.

Paso 5: **Seguimiento.**	Equipo de ciclo correspondiente.	Según plazo de seguimiento acordado.	Si el apoderado/a no cumple los compromisos asumidos; de brindar la atención necesaria al estudiante, el colegio procederá a realizar la derivación a la Oficina de protección de la infancia (OPD) por la posible vulneración de derechos, en resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente.